Check Point Threat Extraction secured this document
Get Original

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA CUBRIR EL SERVICIO DE GUÍA PARA VISITAS TURÍSTICAS DE LOS CENTROS DEL ANILLO CULTURAL PARA LA EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A. DE SANTANDER

I.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa Municipal Palacio de la Magdalena, S.A. tiene encomendado, por convenio suscrito con el Ayuntamiento de Santander, el servicio de visitas guiadas de los centros del Anillo Cultural, que dependen de la Concejalía de Cultura.

Para reforzar el servicio durante los meses de verano, se requiere contratar un perfil adicional desde el 1 de julio al 30 de septiembre, jornada completa, cubriendo horario entre lunes y domingo, con sus libranzas correspondientes.

II.- TAREAS A DESARROLLAR:

El perfil seleccionado deberá realizar las siguientes funciones, fundamentalmente, así como cualesquiera otras relacionadas con el puesto de trabajo:

- Recepción e información de los visitantes
- Gestión de reservas y venta de entradas
- Visitas guiadas en los centros del Anillo Cultural
- Control de estadísticas
- Labores administrativas derivadas de la prestación del servicio
- Actualización de contenidos de los centros para redes sociales y página web

Todo ello bajo la coordinación y supervisión directa de la Empresa Municipal en coordinación con el Servicio de cultura de la Concejalía.

III. TIPO DE CONTRATO Y RETRIBUCIÓN:

Dada la naturaleza del servicio y su necesidad puntual, el tipo de contrato será temporal por circunstancias de la producción a tiempo parcial (502) del 1 de julio al 30 de septiembre de 2021. 40 horas a la semana, distribuidas en turnos a definir que podrán ser de lunes a domingo.

Salario bruto total de julio a septiembre: 6.184,38 euros o parte proporcional en función de la fecha de comienzo efectivo del contrato (incluida prorrata paga extra, vacaciones no disfrutadas, complementos y otras indemnizaciones).

IV.- REQUISITOS Y EXPERIENCIA NECESARIA:

1. Podrán participar en la presente convocatoria los[i] aspirantes que reúnan los siguientes requisitos mínimos:
   a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:
      - Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
      - El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.
      - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2. Será imprescindible estar en posesión del Título de turismo (TEAT, Diplomado o Grado), Título de Historia, Historia del Arte o Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas.

3. Se valorará el siguiente perfil profesional:

   - Experiencia como guía de turismo
   - Nivel medio/alto inglés y francés

V.- FASES DEL PROCESO SELECTIVO:

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidatos, la selección de los mismos se realizará en dos fases:

FASE 1: Revisión de documentación y adaptación a requisitos establecidos (**70 puntos**)

- Formación Académica Complementaria, estudios e idiomas. Hasta 30 puntos
- Experiencia profesional. Hasta 40 puntos

FASE 2: Entrevista. Los candidatos que hayan sumado, al menos, el 50% de los puntos de fase anterior se someterán a una entrevista personal ante los miembros del comité de selección. Entrevista personal. **Hasta 30 puntos**

Para superar el proceso será necesario obtener, al menos, el 50% de los puntos en ambas fases, siendo seleccionado aquel candidato con mayor puntuación. Todos aquellos que superasen el proceso y no fueran seleccionados, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo para futuros procesos de selección o sustituciones de perfiles de la misma categoría.

VI.- VALORACIÓN DE MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES:

Formación académica complementaria. Hasta 30 puntos:

- Grado universitario, o titulación equivalente, distinta de la aportada como requisito y relacionado con el perfil descrito. (5 puntos por titulación adicional, hasta un máximo de 2 titulaciones). Máximo 10 puntos.

- Posgrados o Cursos Superiores de especialización en materia de Turismo, actividades culturales u otros cursos de especialización relacionados con el sector turístico o con tareas descritas en el puesto de, al menos, 200 horas (5 puntos por titulación adicional o sumatorio de 200 horas). Máximo 10 puntos.

- Titulaciones en idiomas inglés y francés: acreditaciones oficiales del marco de referencia europeo del B1 a C2 (2 puntos por B1, 3 puntos por B2, 4 puntos por C1 y 5 puntos por C2; puntuando únicamente el nivel más alto obtenido por cada idioma. Máximo 10 puntos.

Experiencia profesional. Hasta 40 puntos:

- Experiencia en Guía Oficial de Turismo, 5 puntos por año trabajado, hasta 6 años. Máximo 30 puntos.
- Experiencia en gestión administrativa, 5 puntos por año trabajado, hasta 2 años. Máximo 10 puntos.

VII.- SOLICITUDES:

Las solicitudes irán dirigidas a la Gerencia de la Empresa Municipal Palacio de la Magdalena S.A. de Santander. La documentación se presentará por correo electrónico palaciomagdalena@ayto-santander.es, enviando un único archivo por candidato/a que contenga la documentación requerida en el punto VIII, con un tamaño máximo de 5 MB o bien físicamente en el domicilio social de la empresa, sita en el Palacio de la Magdalena, Avda. Reina Victoria, s/n, Santander.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el día **29 de junio de 2021 a las 18:00h** (local).

VIII.- DOCUMENTACIÓN:

Junto a la solicitud, los aspirantes enviarán la siguiente documentación:

a) Copia del DNI.
b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
c) Declaración responsable de cumplir los requisitos formales aceptación de las bases.
d) Copia de los documentos oficiales que acrediten la solvencia técnica (titulaciones) y la experiencia profesional de los candidatos (vida laboral).
e) Dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto.

IX.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y ENTREVISTA:

La Comisión de Selección estará formada por, al menos, un técnico designado por la Empresa Municipal de la Magdalena y, al menos, un técnico designado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Santander. La comisión levantará acta motivada del proceso de selección efectuado con propuesta de contratación para la presidenta del Consejo de Administración de la empresa. Las decisiones de la comisión de selección sobre la interpretación de los méritos serán inapelables.

X.- RESOLUCIÓN:

La presente convocatoria se resolverá mediante resolución motivada de la presidenta del Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA S.A. DE SANTANDER. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.
La resolución se publicará en la página web de la empresa municipal www.palaciossantander.com.

XI.- CONTRATACIÓN:

La selección implicará la formalización del correspondiente contrato conforme a la legislación vigente y las condiciones especificadas en estas bases.

Órgano proponente:
Directora-Gerente de la Empresa Municipal
Palacio de la Magdalena, S.A.

72041112Y
EDURNE VIDAL
(R: A39417084)

Firmado digitalmente por 72041112Y EDURNE VIDAL (R: A39417084)
Fecha: 2021.06.24 17:17:20 +02'00'

Fecha: 24/06/2021
Fdo.: Edurne Vidal López-Tormos

[i] *Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.*